

## **ACTA NUMERO CINCO (05)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día trece de junio del año dos mil dieciocho, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, señora María de Jesús Majano Martínez, señor Joel de Jesús Orellana Zavala, técnico José Rubén Castro Torrez, señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, profesor José Oliverio Saravia Sánchez, licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el bachiller Oscar Baudilio Funes Trejo, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Apoyo a Brigada Medica
- 4- Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal
- 5- Superación de Observaciones de la Corte de Cuentas
- 6- Limpieza de Cementerio Municipal
- 7- Comisión Evaluadora de Ofertas
- 8- Presentación Empresa ARTISAL
- 9- Nombramiento de Cargo
- 10- Fusión de Unidades
- 11- Lectura de Correspondencia
- 12- Puntos varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y según artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** el apoyo a Brigada Médica a realizarse el Centro Escolar del Cantón Los Jobos el día domingo 24 de junio, con la compra de material odontológico por un monto de trescientos 00/100 dólares (\$300.00) y la compra de papel para electrocardiogramas por un monto de setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta fondo municipal,

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y dándole cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** la elección de los miembros del Concejo Municipal que integran la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quedando de la siguiente manera: Licenciado Juan Francisco Benítez, como Propietario y Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, como suplente, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal y por Observaciones que la Corte de Cuentas realizó a la administración anterior, **ACUERDA:** Superar dichas observaciones, dándole énfasis a las Normas Técnicas de Control Interno, manifestando los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta y el técnico José Rubén Castro Torrez, que apoyarán al Gerente Municipal con la revisión de las Normas Técnicas de Control Interno, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** movilizar cuadrillas de trabajadores a las instalaciones del Cementerio Municipal, para realizar poda y limpieza del mismo, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y a solicitud expresada de forma verbal por el Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, acerca de la formación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, **ACUERDA:** se debe estudiar o informar más de dicha comisión y de la Ley LACAP para traer dicha información a próxima reunión, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, y en vista de acuerdo tomado en reunión pasada de brindar espacio para presentación de Empresa que el Comité de Festejos a elegido para la realización de las Fiestas Agostinas del Municipio, **ACUERDA:** Ordenar al encargado de la UACI que realice los procesos necesarios para la contratación de la Empresa ARTISAL como la encargada de realizar las Fiestas Agostinas, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** La contratación de la señora \_\_\_\_\_, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_, como Notificadora de la Unidad de Catastro de la Alcaldía de Santa Elena, a partir del primero de junio del presente año hasta el 31 de diciembre del mismo, devengando un salario de Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33) mensuales, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a partir del mes de junio de 2018, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y por lo manifestado en el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, Se da lectura a informe recibido por el Señor Alcalde Municipal y suscrita por el \_\_\_\_\_, Gerente Municipal en el que manifiesta que el \_\_\_\_\_, Auditor Interno de esta Alcaldía, en el periodo anterior ha señalado en varias oportunidades las deficiencias que las

diferentes áreas presentamos, y las que de no corregirse podrían ser objeto de reparo ante la Corte de Cuentas de la República. Por tal situación solicitó a las jefaturas de Unidades informes que contengan las acciones realizadas durante el año dos mil diecisiete al treinta de abril del presente año, para conocer el cumplimiento de los planes anuales formulados por cada unidad; encontrado el caso de la Unidad de Medio Ambiente que no se ha cumplido con lo planificado, según señalamiento de las Auditorías, así también no se demuestra que se haya realizado gestión alguna con otras instituciones gubernamentales o privadas, en prosecución de fines, metas y objetivos. Que para un mejor control, ejecución, y cumplimiento de los señalamientos de auditorías, solicita que la unidad de medio Ambiente sea fusionada con la Unidad de Desarrollo Económico y Social, teniendo como nuevo nombre **“UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE”**, en el cual pide se nombre al concejal Licenciado MANUEL ANTONIO GUARDADO ARGUETA de forma adhonorem. Que siendo facultad de este Concejo Municipal determinar y/o modificar el organigrama, por lo que solicita se realice tal modificación. Sobre la jefatura que en la actualidad ejerce el \_\_\_\_\_; que ha revisado el expediente laboral, en el que consta que este es Licenciado en Ciencias de la Educación con especialidad en – Ciencias Sociales, lo que no permite trasladarlo a otra área como la UACI, CATASTRO, CUENTAS CORRIENTES, REGISTRO FAMILIAR, etc. Por lo que solicita se suprima dicha plaza y se proceda a indemnizarlo conforme a la ley, y se modifique el presupuesto para los efectos de ley. Antes de conocer la propuesta de la Gerencia, vía correo electrónico se hizo la consulta con la Licenciada Patricia de la Paz Vásquez de Benítez del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, consultándole si existía alguna ilegalidad sobre la situación anterior, quien manifestó por la misma vía, que lo que habría que considerar era el nombre. Por lo anterior, se **ACUERDA:** a) fusionar la Unidad de DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL con el de MEDIO AMBIENTE, siendo el nuevo nombre **“UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE”** b) Suprimir la plaza de Encargado de Medio Ambiente que desempeña el señor \_\_\_\_\_, a partir del lunes 20 de agosto de 2,018, por asumir como jefe de la nueva Unidad fusionada el concejal Licenciado Manuel Antonio Guardado Argueta de forma ad honorem, quien deberá de darle seguimiento a los señalamientos de auditoría e informar a este Concejo sobre los avances, así como ejecutar el plan anual de la nueva unidad; d) Modifíquese en lo pertinente el presupuesto de esta municipalidad para los efectos de indemnizar al Señor \_\_\_\_\_, conforme a la ley; e) modifícase el Organigrama de esta municipalidad en el sentido de que se refleje la fusión de las unidades señaladas antes. Se hace constar que los concejales Técnico José Rubén Castro Torres, Blanca Olinda Membreño viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, salvan su voto, sin manifestar razonamiento alguno que se haga constar en la presente acta, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral

4 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de seis cientos 00/100 dólares (\$600.00) por servicio de transporte a San Salvador de equipo de Basquetbol municipal, totalizando 6 viajes ida y vuelta, el cual se cancelara al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de la planilla de 11 personas, por Jornal por chapeo, mantenimiento y limpieza de calles y cunetas en el Cantón El Volcán y Piedra de Agua, por la cantidad de mil ciento veinte 32/100 dólares (\$1,120.32) según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
1		12	\$93.36
2		12	\$93.36
3		12	\$93.36
4		12	\$93.36
5		12	\$93.36
6		12	\$93.36
7		12	\$93.36
8		12	\$93.36
9		12	\$93.36
10		12	\$93.36
11		12	\$93.36
<b>TOTAL:</b>			<b>\$1,120.32</b>

por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Caminos Rurales, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de la planilla de 5 personas, por Jornal por chapeo, mantenimiento y limpieza de calles y cuneta en el Cantón Los Jobos, por la cantidad de cuatrocientos doce 34/100 dólares (\$412.34), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
1		13	\$101.14
2		10	\$77.80
3		10	\$77.80
4		10	\$77.80
5		10	\$77.80
<b>TOTAL:</b>			<b>\$412.34</b>

por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Caminos Rurales, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44..44) por servicio de perifoneo

en apoyo a actividad de la Iglesia católica, Cena Show en parque central (16 de junio 2,019), el cual se cancelara al señor Simón Isaías Aparicio Reyes, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por arreglo de local para la celebración del día de las madres, el cual se le cancelara a la señora \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta fondo municipal, por la cantidad de ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33), **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por bacheo y reparación de calles de la ciudad de Santa Elena, al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta fondo municipal, por la cantidad de doscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$266.66), **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por 50 paquetes de galletas y 4 pasteles, los cuales se utilizaron en la inauguración del Torneo Inter Escolar Municipal, realizado el día 14 de junio, con todos los centros escolares del municipio, a la señora \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondo Municipal, por la cantidad de ciento doce 50/100 dólares (\$112.50), **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de cuatrocientos ochenta y seis 94/100 dólares (\$486.94) por servicio de recuperador de mora de los contribuyentes al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** el pago de ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33) por 2 viajes realizados del Cantón El Nisperal hacia Cantón Los Jobos y 2 de Cantón El Nisperal hacia el Cementerio Municipal, al señor \_\_\_\_\_ por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** nombrar como Registradora Municipal a \_\_\_\_\_, la cual tendrá bajo su custodia y cuidado todos los expedientes de los empleados municipales de esta Alcaldía, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** el pago de cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$55.55) por poda de maleza y árboles en Complejo Deportivo de C.A.S.E. al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO**

**NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** el pago por Tala de Árbol que obstruía paso de puente y retiro de escombros en Caserío Los Osorio, por la cantidad de cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44.44), por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Caminos Rurales, **ACUERDO**

**NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 2 del Código municipal, **ACUERDA:** el pago por reparaciones hechas en instalaciones municipales (Mercado, Tianguie y área de Archivo) de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$135.00) al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO**

**NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por compra de desinfectante para pisos por doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$245.00), a la señorita \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Funcionamiento. **ACUERDO**

**NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifestado en el artículo 31 numeral 6 del Código municipal y a solicitud del Club Leo de Santa Elena, **ACUERDA:** facilitarles las instalaciones de la Piscina Municipal el día 23 de los corrientes de las 8:00 am a las 3:00 pm para realizar un convivio entre jóvenes del Club Leo, por **TANTO:** se autoriza al Gerente Municipal gire las órdenes correspondientes para garantizar la utilización de dicho espacio municipal el día antes mencionado, **ACUERDO**

**NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 8 del Código municipal y a solicitud del Jefe de la Subdelegación PNC de Santa Elena, **ACUERDA:** el apoyo a dicha Subdelegación en una Jornada de Motivación y Auto Cuido para el personal destacado en la misma, para el día 1 de julio del corriente año por la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO**

**NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 31 numeral 7 del Código municipal y a solicitud escrita de dos madres de familia de escasos recursos, las cuales se identificaron como María Nicolasa Bonilla Águila y Berta Gladis Serrano Bonilla, originarias del Cantón El Nisperal, de Santa Elena, **ACUERDA:** brindar el apoyo con 12 láminas a cada una para construir el techo de su casa que está dañado en su totalidad, ya que son de escasos recursos y no cuentan con los medios para comprarlas, por **TANTO:** se autoriza al encargado de la U.A.C.I. hacer las cotizaciones para su compra. **ACUERDO**

**NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por y según artículo 52 del Código Municipal, **ACUERDA:** el cambio de remuneración del Síndico Municipal de Dieta a Sueldo, debiendo el Síndico asistir a tiempo completo a sus funciones, las cuales están

contempladas en el artículo 51 del Código Municipal, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a partir del mes de julio de 2018, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** el pago por 12 refrigerios suministrados para reunión de concejo municipal a \_\_\_\_\_, por sesenta y dos 50/100 dólares (\$62.50), por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la Cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** el pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Fútbol promovidos por la municipalidad, por doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77), al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, NO habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Secretario Municipal